COMANDANCIA

CONTRATO DE ALQUILER N° 30/2012

PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES, ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL SEÑOR SIXTO GUILLERMO QUIÑONEZ

La Policía Nacional, que en el texto de este Contrato se identificará como el **LOCATARIO,** que para este acto fija domicilio en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Comisario General Director **Paulino Rojas Figueredo**, en su carácter de Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872 y el señor **Sixto Guillermo Quiñonez** con Cédula de Identidad Nº 1.077.109, en su carácter de Propietario a quien en adelante se le llamará el **LOCADOR,** teléfono N° 0983.563191, RUC: 1077109-3 de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para alquiler del inmueble ubicado en la Estrella 803 e/ Curupayty – Ciudad de Saltos del Guaira, utilizado como oficina regional del Dpto. de Identificaciones de la **POLICIA NACIONAL.**

CLÁUSULA PRIMERA

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **LOCATARIO** y el **LOCADOR**, con relación a la **OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRA** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Los Antecedentes de la Contratación por Excepción de Locación de Bienes Inmuebles.
b) Carta Oferta.
c) Comprobantes de pago.
d) Resolución de Adjudicación Nº 291 de fecha 12 de marzo de 2012.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de la prestación de los servicios y estas se obligan a respetarlos.----------

CLÁUSULA TERCERA

3.1 El alquiler debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en este Contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA

4.1 El plazo de este Contrato es de 11 (once) meses.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 El precio del Alquiler se conviene en la suma de **G. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones), incluido el impuesto al valor agregado y agua corriente. ----------

5.2 El precio total del Alquiler por 11 (once) meses de febrero a diciembre de 2012 se conviene en la suma de **G. 44.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones).----------

CLÁUSULA SEXTA

6.1 El pago del alquiler correspondiente se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.1 **EL LOCATARIO** recibe el bien dado en locación en perfectas condiciones de uso, obligándose a mantener y devolver el bien en las mismas condiciones, y a reparar los deterioros ocasionados, salvo aquellos producidos por el uso normal de los mismos o que sean consecuencia de hechos fortuitos o accidentes.----------

CLÁUSULA OCTAVA

8.1 El **LOCATARIO** ocupará el bien locado como **OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRA**, no podrá cambiar su destino, hacer modificaciones de ninguna naturaleza en la misma, sin el consentimiento previo, por escrito del **LOCADOR.**--

CLÁUSULA NOVENA

9.1 El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de locación suscrito, en forma unilateral, sin

COMANDANCIA

CONTRATO DE ALQUILER N° 30/2012

derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR,** con la sola condición de que se le notifique con 30 (treinta) días de anticipación. ----------

9.2 A efectos de producirse la desocupación del bien arrendado, **EL LOCATARIO** deberá comunicar por escrito al **LOCADOR** con 30 (treinta) días de antelación la manera de acordar el día y hora hábiles para constatar el estado general del bien y proceder a la devolución del inmueble.----------

CLÁUSULA DÉCIMA

10.1 Si se suscitare entre las partes, diferencia de aplicación o de interpretación de las cláusulas del presente Contrato, o para exigir el cumplimiento del mismo, a tal efecto se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la circunscripción Judicial de Asunción.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA

11.1 En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas del presente Contrato firman los comparecientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los 03 días del mes de abril del año dos mil doce.----------

SIXTO GUILLERMO QUIÑONEZ PROPIETARIO	**PAULINO ROJAS FIGUEREDO** Comisario General Director Comandante de la Policía Nacional